

## Ordenanza N° 138 (1941)

Siendo la Sala de Primeros Auxilios Municipal un establecimiento destinado a la Asistencia Médica gratuita de todo enfermo pobre de solemnidad del Municipio, y en la necesidad de reglamentar el Servicio de Rayos X recientemente implantado, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Todo enfermo pobre de solemnidad del Municipio podrá utilizar en forma absolutamente gratuita el equipo de Rayos X instalado en la Sala de Primeros Auxilios Municipal.

Art. 2- No existiendo actualmente en la población otra instalación de Rayos X, facultase al Departamento Ejecutivo para que permita la utilización del equipo referido a enfermos pudientes, en cuyo caso deberá ajustarse a la siguiente tarifa:

Radiografía de pulmón	\$25.-
Radiografía de estómago	\$30.-
Radiografía de hueso	\$20.-
Radios copias	\$10.-
Radiografías de accidentados	\$15.-

Art. 3- El producido de este arancel se percibirá con la intervención del Departamento Ejecutivo, quien lo distribuirá en la forma siguiente: 50% a favor del Medico Radiólogo, excepto en los casos de radiografía de accidentados, en que solo se le otorgará el 30%. El porcentaje restante se destinará a la Sala de Primeros Auxilios Municipal, para su sostenimiento.

Art. 5- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 5 días del mes de Junio de 1941.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 23:00 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente